

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2024, DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA LÍNEA DE AYUDAS “MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS”, AL AMPARO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, REFERIDA A LA ENTIDAD BENEFICIARIA CONSEJO REGULADOR DE LAS IGP CABALLA DE ANDALUCÍA Y MELVA DE ANDALUCÍA

Bases Regulatorias: Orden de 26 de octubre de 2023 (BOJA n.º 210, de 2 de noviembre de 2023)
Convocatoria 2024: Orden de 4 de marzo de 2024 (BOJA n.º 51, de fecha 13/03/2024)
Objetivo específico 2.2: Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.
Línea de ayuda: Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas (operación 2.2.02.02)

Vista la solicitud de ampliación de plazo de ejecución presentada por la entidad CONSEJO REGULADOR DE LAS IGP CABALLA DE ANDALUCÍA Y MELVA DE ANDALUCÍA para el proyecto “El pescado pelado a mano sabe mejor”, para la línea de ayudas “Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas”, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 5 de julio de 2024, de las solicitudes presentadas en la línea de ayudas “Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas”, se concede a la entidad CONSEJO REGULADOR DE LAS IGP CABALLA DE ANDALUCÍA Y MELVA DE ANDALUCÍA (NIF Q2100224A) una subvención por importe 61.139,40 euros, correspondiente al 60% de la inversión subvencionable, para la ejecución del proyecto denominado “El pescado pelado a mano sabe mejor”, que es aceptada por la entidad beneficiaria con fecha 8 de julio de 2024.

Segundo. El 7 de agosto de 2024 la citada entidad presenta escrito en el que indica que, debido a problemas con el suministro del cartón y, por consiguiente el estuchado de las conservas, resulta imposible cumplir con los plazos previstos de ejecución y justificación definidos en la Resolución de 5 de julio de 2024, por lo que solicita un aplazamiento del plazo de ejecución establecido, hasta el siguiente período de ejecución.

Tercero. El 13 de septiembre de 2024 el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite informe positivo sobre la solicitud realizada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que “*toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión*”.

Segundo. El apartado 1 del artículo 23 de la Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDBYR9SEDH37WNHCWJ2VELG89M	PÁG. 1/11





Andalucía, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura 2021-2027, establece que el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

Tercero. El apartado 2.d) del artículo 23 de la Orden de 26 de octubre de 2023 dispone entre las circunstancias específicas de modificación de la resolución de concesión los posibles cambios respecto a lo inicialmente proyectado y aprobado en la resolución de concesión que se manifiesten como necesarios durante la ejecución de las operaciones subvencionadas.

Cuarto. El apartado 3 del artículo 23 de la Orden de 26 de octubre de 2023 establece que el plazo de ejecución podrá ser objeto de ampliación si bien solo se admitirán dos prórrogas, que habrán de coincidir necesariamente con los dos periodos de ejecución siguientes al plazo establecido en la resolución de concesión de acuerdo con las ventanas temporales establecidas en el artículo 26.4 de esta Orden.

Quinto. El apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 26 de octubre de 2023 dispone que toda modificación de la operación subvencionada, sea cual fuere su índole, que pudiera producirse durante el plazo de ejecución deberá ser autorizada expresamente y con carácter previo por el órgano concedente. Solo se podrán autorizar dos modificaciones de la resolución de concesión, incluidas las prórrogas del plazo de ejecución.

Sexto. La modificación de la resolución de concesión se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Séptimo. El artículo 22 de la Orden de 26 de octubre de 2023 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden.

Considerando todo lo expuesto, teniendo en cuenta el informe del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuicola, de 13 de septiembre de 2024, y en virtud de las competencias atribuidas por la normativa de aplicación, el Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul

RESUELVE

Modificar el plazo de fin de ejecución y el plazo final de justificación para el proyecto “El pescado pelado a mano sabe mejor”, correspondiente a la entidad CONSEJO REGULADOR DE LAS IGP CABALLA DE ANDALUCÍA Y MELVA DE ANDALUCÍA (n.º expte. APLIFEMPA 220202AND00007), con NIF Q2100224A, de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 5 de julio de 2024, de las solicitudes presentadas en la línea de ayudas “Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas (operación 2.2.02.02)”, quedando el Anexo III de la Resolución de 5 de julio de 2024 conforme al Anexo adjunto.

Las restantes condiciones de la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 5 de julio de 2024, quedan inalteradas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

13/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmDBYR9SEDH37WNHCWJ2VELG89M

PÁG. 2/11





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 26 de octubre de 2023, BOJA núm. 210, de 2 de noviembre de 2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDBYR9SEDH37WNHCWJ2VELG89M	PÁG. 3/11





ANEXO III

RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD SOLICITANTE

2. EXPEDIENTE: 220202AND00004

ENTIDAD BENEFICIARIA: ROCÍO ZABALA S.L.

NIF: B90447442

TÍTULO DEL PROYECTO: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PARA IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PESCA DE CALIDAD

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INVERSIÓN NO ELEGIBLE (€)	SUBVENCIÓN (€)
Gastos de personal	3.950,00		3.950,00 (1)	
Gastos de desplazamiento	549,59	549,59		274,80
Gastos alojamiento y manutención	2.962,10	2.962,10		1.481,05
Canón ocupación espacio, gastos consumo eléctrico&agua	2.483,42	2.483,42		1.241,71
Gastos decoración del stand	2.828,62	2.828,62		1.414,31
Otros recursos para participar en la feria	1.452,51	1.451,82	0,69 (2)	725,91
TOTAL INVERSIÓN	14.226,24	10.275,55	3.950,69	5.137,78

De las inversiones presentadas, se descuentan 3.950,69 euros, correspondientes a las siguientes partidas:

(1) 3.950,00 euros, gasto no subvencionable (De conformidad con el Art. 33 de la Orden 26 de octubre de 2023)

(2) 0,69 euros, el presupuesto aportado es inferior a la cantidad solicitada en Anexo I.

2. IMPORTE INVERSIÓN: 10.275,55 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 5.137,78 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 3.596,45 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.541,33. €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	1.027,56	4.110,22
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	27 de marzo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	14 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 15 al 30 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

13/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmDBYR9SEDH37WNHCWJ2VELG89M

PÁG. 4/11





3. EXPEDIENTE: 220202AND00012

ENTIDAD BENEFICIARIA: MARISCOS CASTELLAR S.L.

NIF : B23226335

TÍTULO DEL PROYECTO: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS MARISCOS CASTELLAR

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	SUBVENCIÓN
Alquiler de espacio suelo/feria Conxemar	7.785,00	7.785,00		3.892,50
Stand feria Conxemar	26.330,00	26.330,00		13.165,00
Alojamiento + manutención Conxemar	1.870,80	1.870,80		935,40
Kilometraje Coxemar (1830km)	475,80	475,80		237,90
TOTAL INVERSIÓN	36.461,60	36.461,60		18.230,80

2. IMPORTE INVERSIÓN: 36.461,60€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 18.230,80 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 12.761,56€

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 5.469,24€

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	3.646,16	14.584,64
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	27 de marzo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	14 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 15 al 30 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

13/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmDBYR9SEDH37WNHCWJ2VELG89M

PÁG. 5/11





4. EXPEDIENTE: 220202AND00007

ENTIDAD BENEFICIARIA: CONSEJO REGULADOR DE LAS IGP CABALLA DE ANDALUCÍA Y MELVA DE ANDALUCÍA
NIF: Q2100224A

TÍTULO DEL PROYECTO: EL PESCADO PELADO A MANO SABE MEJOR

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	SUBVENCIÓN
Impresión envases producto	2.541,00	2.541,00		1.524,60
Conservas regalo caballa	38.984,00	38.984,00		23.390,40
Conservas regalo melva	13.447,50	13.447,50		8.068,50
Conservas regalo melva canutera	23.749,00	23.749,00		14.249,40
Street marketing	21.477,50	21.477,50		12.886,50
Viajes gastos	800,00	800,00		480,00
Gastos envío	900,00	900,00		540,00
TOTAL INVERSIÓN	101.899,00	101.899,00		61.139,40

2. IMPORTE INVERSIÓN: 101.899,00€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 60% **SUBVENCIÓN:** 61.139,40 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 42.797,58 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 18.341,82 €

Alegaciones presentadas a la PPR

Indica que el proyecto presentado cumple con los criterios especificados en la normativa reguladora a fin de recibir una intensidad de ayuda del 100%, al ser de interés colectivo (tanto para el colectivo de fabricantes de conservas como para los consumidores), tener un beneficiario colectivo (el Consejo Regulador está formado por todas las empresas conserveras de Andalucía y con más de 2.000 personas empleadas que se benefician indirectamente de la ayuda presentada), es innovador (acción se diferencia porque lo que pone en valor es el proceso productivo y llevar al consumidor a conocer y valorar un producto con calidad diferenciada a través de la identificación y puesta en valor de los procesos que diferencian las conservas certificadas de caballa y melva) y acceso público a los resultados (apartado en la web donde se expondrán los resultados de la acción promocional para que sea de público conocimiento para todo aquel que esté interesado en conocer la acción promocional realizada).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDBYR9SEDH37WNHCWJ2VELG89M	PÁG. 6/11





Motivo de no aceptación de las alegaciones

- Acceso del público a sus resultados: Para que resulte de aplicación el incremento de intensidad de la ayuda en cumplimiento del criterio "garantizar el acceso del público a sus resultados" de acuerdo con lo dispuesto por la fila 14 del Anexo II del Reglamento FEMPA, no bastará con la mera publicación de los resultados de un informe, estudio o actuación si previamente no se ha certificado que el mismo posee características innovadoras. Por tanto, la publicación "per se" de un estudio, informe o actuación sin elementos de innovación o sin actividades de innovación asociadas al mismo no será suficiente para aplicar el citado incremento de intensidad de la ayuda.

- Características innovadoras: Las acciones promocionales objeto de ayuda, a pesar de su creatividad u originalidad, que no se cuestiona, no deben considerarse como innovadoras. Siguiendo la definición dada por los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas al amparo del Programa del FEMPA, se considera innovación, la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, proceso, técnica, sistema de gestión u organización, en las prácticas internas de la empresa, así como los equipos asociados a los mismos que se consideren imprescindibles para la mejora o introducción. Dentro de este concepto se incluirá la innovación en materia de organización, entendida esta como la aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de una empresa; y la innovación en materia de procesos, que será la aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos).

De acuerdo con lo anterior, para que una actuación subvencionable se califique como innovadora a los efectos de aplicar el incremento de intensidad de la ayuda previsto en la fila 18 del Anexo III del Reglamento FEMPA, será necesario que esta presente características que aporten algo nuevo, modificado o significativamente mejorado en comparación con operaciones previas, teniendo en cuenta, además, que la innovación generada debe haber sido introducida en el mercado o bien utilizada efectivamente en las operaciones de la empresa. Por tanto, la innovación requiere la incorporación de elementos novedosos o mejoras sustanciales en conocimientos, productos, materiales, procesos, técnicas y gestión, entre otros aspectos.

Dicho lo anterior, no se considera innovación:

- Las modificaciones o mejoras menores.
- Las mejoras no sustanciales de procedimientos habituales o rutinarios, siendo necesario que el proyecto tenga un carácter innovador.
- Los cambios de diseño que no modifican la función o las características técnicas de un bien/servicio.
- Los cambios en el diseño, envasado, colocación de un producto, promoción, tarificación de un producto basados en métodos de comercialización que ya hayan sido utilizados por la empresa.

Por lo expuesto, a las acciones promocionales objeto de subvención no resulta de aplicación el incremento de la intensidad de la ayuda previsto para la ejecución de operaciones de apoyo a productos, procesos o equipos innovadores en el sector pesquero, el sector de la acuicultura y el de la transformación, pues como se ha dicho, la original y creatividad en la forma de promocionar los productos pesqueros no implica la introducción de nuevos o mejorados procesos, sino mejoras no sustanciales o simples cambios en los procesos habituales o rutinarios de las entidades solicitantes que no deberán considerarse en ningún caso como innovadores.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

13/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmDBYR9SEDH37WNHCWJ2VELG89M

PÁG. 7/11





4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	61.139,40
	PLAZOS
Inicio de ejecución	27 de marzo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	14 de enero de 2025
Plazo de justificación final del proyecto	Del 15 al 30 de enero de 2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDBYR9SEDH37WNHCWJ2VELG89M	PÁG. 8/11





6. EXPEDIENTE: 220202AND00009

ENTIDAD BENEFICIARIA: CONSEJO REGULADOR DE LA IGP MOJAMA DE BARBATE Y MOJAMA DE ISLA CRISTINA
NIF: Q4100864J

TÍTULO DEL PROYECTO: EL PESCADO EN SALAZÓN TAMBIÉN ES PESCADO

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN ACEPTADA	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	SUBVENCIÓN
Street marketing	23.320,00	23.320,00		13.992,00
Regalo mojama blíster	18.480,00	18.480,00		11.088,00
Gastos de entrega	800,00	800,00		480,00
Viajes gastos	900,00	900,00		540,00
TOTAL INVERSIÓN	43.500,00	43.500,00		26.100,00

2. IMPORTE INVERSIÓN: 43.500,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 60% **SUBVENCIÓN:** 26.100,00 €

Alegaciones presentadas a la PPR

Indica que el proyecto presentado cumple con los criterios especificados en la normativa reguladora a fin de recibir una intensidad de ayuda del 100%, al ser de interés colectivo (tanto para el colectivo de fabricantes de conservas del Consejo Regulador como para los consumidores), tener un beneficiario colectivo (representa a todas las empresas salazoneras de Andalucía, un total de 5 fábricas y con más de 2.000 personas empleadas que se benefician indirectamente de la ayuda presentada), es innovador (vamos a mostrar al público que nuestras mojamas nacen a partir de una materia prima de calidad excelente capturada con artes de pescas tradicionales y que otorgan calidad a intrínseca al producto) y acceso público a los resultados (apartado en la web donde se expondrán los resultados de la acción promocional para que sea de público conocimiento para todo aquel que esté interesado en conocer la acción promocional realizada).

Motivo de no aceptación de las alegaciones

- Acceso del públicos a sus resultados: Para que resulte de aplicación el incremento de intensidad de la ayuda en cumplimiento del criterio "garantizar el acceso del público a sus resultados" de acuerdo con lo dispuesto por la fila 14 del Anexo II del Reglamento FEMPA, no bastará con la mera publicación de los resultados de un informe, estudio o actuación si previamente no se ha certificado que el mismo posee características innovadoras. Por tanto, la publicación "per se" de un estudio, informe o actuación sin elementos de innovación o sin actividades de innovación asociadas al mismo no será suficiente para aplicar el citado incremento de intensidad de la ayuda.

- Características innovadoras: Las acciones promocionales objeto de ayuda, a pesar de su creatividad u originalidad, que no se cuestiona, no deben considerarse como innovadoras. Siguiendo la definición dada por los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas al amparo del Programa del FEMPA, se considera innovación, la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, proceso, técnica, sistema de gestión u organización, en las prácticas internas de la empresa, así como los equipos asociados a los mismos que se consideren imprescindibles para la mejora o introducción. Dentro de este concepto se incluirá la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

13/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmDBYR9SEDH37WNHCWJ2VELG89M

PÁG. 9/11





innovación en materia de organización, entendida esta como la aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de una empresa; y la innovación en materia de procesos, que será la aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos).

De acuerdo con lo anterior, para que una actuación subvencionable se califique como innovadora a los efectos de aplicar el incremento de intensidad de la ayuda previsto en la fila 18 del Anexo III del Reglamento FEMPA, será necesario que esta presente características que aporten algo nuevo, modificado o significativamente mejorado en comparación con operaciones previas, teniendo en cuenta, además, que la innovación generada debe haber sido introducida en el mercado o bien utilizada efectivamente en las operaciones de la empresa. Por tanto, la innovación requiere la incorporación de elementos novedosos o mejoras sustanciales en conocimientos, productos, materiales, procesos, técnicas y gestión, entre otros aspectos.

Dicho lo anterior, no se considera innovación:

- Las modificaciones o mejoras menores.
- Las mejoras no sustanciales de procedimientos habituales o rutinarios, siendo necesario que el proyecto tenga un carácter innovador.
- Los cambios de diseño que no modifican la función o las características técnicas de un bien/servicio.
- Los cambios en el diseño, envasado, colocación de un producto, promoción, tarificación de un producto basados en métodos de comercialización que ya hayan sido utilizados por la empresa.

Por lo expuesto, a las acciones promocionales objeto de subvención no resulta de aplicación el incremento de la intensidad de la ayuda previsto para la ejecución de operaciones de apoyo a productos, procesos o equipos innovadores en el sector pesquero, el sector de la acuicultura y el de la transformación, pues como se ha dicho, la original y creatividad en la forma de promocionar los productos pesqueros no implica la introducción de nuevos o mejorados procesos, sino mejoras no sustanciales o simples cambios en los procesos habituales o rutinarios de las entidades solicitantes que no deberán considerarse en ningún caso como innovadores.

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 18.270,00 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.830,00 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	26.100,00
PLAZOS	
Inicio de ejecución	27 de marzo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	14 de septiembre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 15 al 30 de septiembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	13/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDBYR9SEDH37WNHCWJ2VELG89M	PÁG. 10/11	



7. EXPEDIENTE: 220202AND00005

ENTIDAD BENEFICIARIA : FEDERACIÓN ANDALUZA DE COFRADÍAS DE PESCADORES

NIF: V11410016

TÍTULO DEL PROYECTO: CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES ANDALUCES

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN PRESENTADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INVERSIÓN NO ELEGIBLE (€)	SUBVENCIÓN (€)
Vídeo promocional	12.100,00	12.100,00		7.260,00
Centros náuticos pesqueros: Visitas y charlas de divulgación en Centros Formativos Náuticos.	24.200,00	24.200,00		14.520,00
Paradores: Realización de Jornadas Gastronómicas.	36.300,00	36.300,00		21.780,00
Eventos gastronómicos: Degustaciones con acciones de animación.	48.400,00	48.400,00		29.040,00
TOTAL INVERSIÓN	121.000,00	121.000,00		72.600,00

2. IMPORTE INVERSIÓN: 121.000,00 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 60% SUBVENCIÓN: 72.600,00 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 50.820,00 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30% : 21.780,00 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	14.520,00	58.080,00
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	27 de marzo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	14 de septiembre de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 15 al 30 de septiembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

13/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmDBYR9SEDH37WNHCWJ2VELG89M

PÁG. 11/11

